

**DECLARACIÓN TRAS LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS  
DE PROPUESTAS PA4-805 Y PA4-806 (MARRAJO DIENTUSO DEL NORTE)**

*(Presentada por la Unión Europea)*

La Unión Europea ha analizado cuidadosamente las propuestas PA4-805 (Estados Unidos) y PA4-806 (Canadá) relativas al marrajo dientuso del norte. Además de la propuesta de la UE (PA4-804), estas iniciativas reflejan el compromiso de las CPC de ICCAT de abordar de forma proactiva el estado actual del stock.

La Unión Europea está de acuerdo con la opinión expresada por Estados Unidos de que una prohibición de retención no abordará la cuestión fundamental relacionada con la necesidad de reducir la mortalidad por pesca, por las razones ya expuestas en la nota explicativa de la propuesta PA4-804. En cambio, será necesario adoptar un enfoque más exhaustivo y seguir buscando información científica y operativa a fin de determinar medidas cada vez más eficaces para reducir las tasas de mortalidad, por ejemplo, evitando que las flotas se encuentren con el marrajo dientuso.

También es importante subrayar que la propuesta canadiense restringe una posible prohibición de retención a las CPC sin obligación de desembarque. Además de penalizar injustamente a los pescadores al ilegalizar la venta de pescado capturado ya muerto y sin que ello ofrezca ningún beneficio de conservación, esta prohibición de retención no sería aplicable a las flotas de la Unión Europea, que se gestionan en el contexto de la Política Pesquera Común y están sujetas a la obligación de desembarcar. Por lo tanto, es sorprendente e incoherente que algunos observadores, por un lado, expresen su preocupación por la escala de las capturas de la UE (aunque estas capturas se han reducido en más de 900 t en dos años, lo que representa más del 70 % de la reducción de las capturas de ICCAT) y, por otro, respalden una prohibición de retención que no se aplicaría a las flotas de la UE. Esto plantea interrogantes sobre los objetivos reales de dicha política y, en particular, sobre los efectos a largo plazo que tendría para las actividades de todas las pesquerías de palangre en ICCAT.

En cuanto a la propuesta PA4-805, la Unión Europea sigue teniendo reservas respecto a la referencia al uso obligatorio de anzuelos circulares, especialmente en el contexto de las pruebas existentes de que dan lugar a mayores capturas de marrajo dientuso. Las explicaciones proporcionadas por Estados Unidos siguen siendo especulativas y es necesario que el SCRS siga trabajando para establecer plenamente los pros y los contras de dicho arte de pesca antes de que se pueda adoptar una decisión informada sobre si su uso se debe ampliar a todas las pesquerías de palangre de ICCAT. Además, el uso de bajos de línea de monofilamento sólo es pertinente en un número limitado de pesquerías y, por ejemplo, no sería una opción viable para las flotas en las que las tintoreras son un componente importante de las capturas totales. Un reciente estudio de meta-análisis<sup>1</sup>, presentado en el Subcomité de ecosistemas, apoya las consideraciones anteriores. Por último, teniendo en cuenta el grave estado del stock y la urgente necesidad de emprender acciones, parece extraño sugerir que se permita a algunos operadores seguir matando deliberadamente al marrajo dientuso del norte, por lo que a la UE le resultaría difícil respaldar dicha exención.

A pesar de las preocupaciones expresadas anteriormente, que actualmente impiden que la Unión Europea apoye las propuestas PA4-805 y PA4-806, estaríamos muy interesados en trabajar tanto con Canadá como con Estados Unidos, así como con cualquier otra CPC, para mejorar las actuales medidas de ordenación del marrajo dientuso del norte. En particular, la UE cree que es urgente adoptar límites de captura que pongan fin a la sobrepesca en 2021.

---

<sup>1</sup> <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/da6d2ad9-1418-11eb-b57e-01aa75ed71a1/language-en/format-PDF/source-167066032>